



TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 DE 2021

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR UN PROYECTO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN, EMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BONOS DE CARBONO GENERADOS POR LOS PROYECTOS VIGENTES Y VINCULADOS AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF, ALINEADO CON LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA “CARBÓN NEUTRO”

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



El campo
es de todos

Minagricultura

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FINAGRO Carrera 13 N° 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5
PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219
Bogotá D.C. - Colombia www.finagro.com.co



SC 5828-1

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. ACERCA DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que promueve el desarrollo del sector rural colombiano, con instrumentos de financiamiento y desarrollo rural, que estimulan la inversión.

FINAGRO es una entidad vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural conforme lo establece la Ley 16 de 1990, reiterado por el Decreto 1985 de 2013, el cual señala que FINAGRO integra el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural; y dentro de este marco apoya y ejecuta las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria.

FINAGRO actúa como entidad de segundo piso vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, FINAGRO administra instrumentos para el desarrollo de su proyecto agropecuario.

El objeto principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pactar que el riesgo sea compartido entre FINAGRO y la entidad que accede al redescuento.

FINAGRO podrá también implementar y administrar instrumentos de manejo de riesgos agropecuarios, de acuerdo con las normas establecidas para el efecto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Además, como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO puede en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal:

- Celebrar contratos o convenios con entidades públicas, privadas o con organismos multilaterales, para utilizar y administrar recursos propios o externos para la ejecución de programas en cumplimiento de su objeto, sin que esta gestión implique que obre como ente fiduciario.
- A través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

En adición, de conformidad con la Ley 811 de 2003, el Decreto 2172 de 2007 y el Decreto 2371 de 2015, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO CONTRACTUAL APLICABLE.

De conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebren los establecimientos de crédito de carácter estatal no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades, y en todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley.

Atendiendo lo anterior, la contratación que adelante FINAGRO se regirá por lo establecido en su Manual de Contratación y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil.

De acuerdo con el literal c) del numeral 4º del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, los contratos interadministrativos donde el régimen de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la celebración y ejecución de dichos contratos podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades y estará sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el Decreto 2172 de 2007, la contratación que realice FINAGRO con recursos de los convenios celebrados con entidades públicas o privadas, para la administración de recursos para la ejecución de programas de financiamiento del sector agropecuario y rural, se regirán por las normas de derecho privado y se someterán a los procedimientos y requerimientos establecidos en su Manual de Contratación.

También les aplicarán las inhabilidades, incompatibilidades y los conflictos de intereses establecidos en el Código de Ética y Conducta de FINAGRO (SAR-COD-001), en el numeral IX - PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS. En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar contratos con FINAGRO. Igualmente, no podrán participar en el presente proceso de selección ni podrán ser seleccionados quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios que regulan la presente contratación de acuerdo con las causales previstas en la ley.

Por último, también es aplicable el contenido de Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos. Adicionalmente, por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012 – Decreto Anti-trámite.

Forma parte de esta Invitación Pública a hacer ofrecimientos, el Manual de Contratación de FINAGRO, al cual puede acceder en www.finagro.com.co, quienes somos – contratación - manual de contratación

1.3. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo a lo previsto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la ley 139 de 1994 creo el Certificado de Incentivo Forestal – CIF, como un reconocimiento del Estado a las externalidades positivas de la reforestación con el objeto de promover la realización de inversiones directas en nuevas plantaciones forestales. Esta Ley define en su artículo sexto que corresponde a Finagro la administración de los recursos que se asignen a este incentivo anualmente.

Mediante resolución 148 de 2012 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dicha entidad delegó en Finagro las actividades de otorgamiento del Certificado de Incentivo Forestal – CIF, así como la evaluación, verificación de campo, seguimiento y control de las plantaciones forestales, lo anterior, aunado a la función de administración de los recursos del incentivo a través del Fondo de Incentivo Forestal conforme lo dispuesto en la Ley 139 de 1994, delegando en FINAGRO la operación integral de éste incentivo.

El Certificado de Incentivo Forestal – CIF obtiene sus recursos de las partidas asignadas anualmente en el presupuesto General de la Nación, los cuales deben cubrir la totalidad de la operatividad del CIF que involucra la ejecución de 5 etapas del proyecto de reforestación, sin embargo, ante las dificultades que ha experimentado el Gobierno Nacional en los últimos años, estos recursos se han reducido considerablemente, comprometiendo la operación, sostenibilidad y resultados del CIF, instrumento de fomento y apalancamiento del sector forestal.

En vista de esta situación, el Comité Directivo del CIF en 2017, autorizó la implementación de un programa para la emisión y venta de bonos de carbono a partir de las plantaciones beneficiadas por el CIF, piloto que concluyó en 2020 con resultados positivos para el incentivo.

Conforme estos resultados, el Consejo Directivo del CIF, en Acta de la sesión del 29 de diciembre de 2020 señaló en su numeral 8, Proposiciones y Varios, literal a):

“a) Se aprueba de forma general la propuesta de FINAGRO para continuar con los pilotos de bonos de carbono con proyectos CIF y corresponde a FINAGRO establecer el procedimiento para iniciar la segunda fase”

De otra parte, la Agencia Nacional Minera - ANM, en desarrollo de una estrategia que permita al carbón colombiano mejorar su competitividad de cara a las nuevas exigencias ambientales y condiciones de mercado, definió como estrategia “Carbón Neutro”, la cual permitirá vender carbón compensado en lo que respecta a los GEI respecto a su uso final.

La Agencia Nacional Minera - ANM, consideró que el socio natural de esta estrategia son las plantaciones forestales comerciales, por lo que contactó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en sesión del 6 de abril de 2021, expuso el programa señalado y solicitó al Consejo permitir que el nuevo programa de captura de carbono se alinee con la estrategia “Carbón Neutro”.

Es así como el Consejo Directivo del CIF, en acta de la sesión del 6 de abril de 2021 señaló en su componente CONCLUSIONES, numeral 1:

“El Consejo Directivo del CIF autoriza la realización de una segunda fase del piloto de bonos de carbono con plantaciones forestales comerciales apoyadas con el CIF buscando el desarrollo de esta acorde a la estrategia de Carbón Neutro de la Agencia Nacional Minera”

Conforme lo señalado, FINAGRO como operador integral del Certificado de Incentivo Forestal – CIF conforme la delegación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante Resolución 084 de 2020, procederá a implementar un nuevo programa de generación de bonos de carbono a través de un operador, alineado a las condiciones señaladas en la estrategia “Carbón Neutro” de la ANM a fin de hacer más competitivo el carbón colombiano (el “OPERADOR”).

Por lo anteriormente señalado, se requiere contratar con una empresa con experiencia en la formulación, certificación, registro y comercialización de bonos de carbono bajo norma internacional, quien pueda, con base en los resultados del proyecto piloto “*Recuperación de suelos degradados con el uso de incentivos financieros en el centro y oriente de Colombia*” diseñar y ejecutar en conjunto con FINAGRO la estrategia para la validación de un nuevo proyecto que permita la verificación, emisión y comercialización de bonos de carbono generados por los proyectos vigentes y vinculados al Certificado de Incentivo Forestal - CIF alineados con los intereses del programa “*Carbón Neutro*” de la Agencia Nacional Minera - ANM.

1.4. RECOMENDACIONES INICIALES.

Todos los posibles oferentes interesados en participar en la presente invitación pública deberán verificar el seguimiento y cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- Lea y examine cuidadosamente el contenido de los presentes Términos de Referencia.
- El interesado asume toda responsabilidad por consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y aclaraciones a los mismos. Estos documentos deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.
- Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y/o prohibiciones para contratar con la Entidad y en las listas clasificadas del SARLAFT.
- Cerciórese de cumplir las condiciones establecidas para el proceso y reunir los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información, la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.

- Tenga presente la forma, fecha y horario de envío de la oferta prevista para la presente Invitación, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por otros medios diferentes al establecido en la presente invitación.
- Toda consulta deberá formularse por escrito en el correo electrónico establecido en los presentes Términos de Referencia para el efecto; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los Oferentes con la sola presentación de su oferta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Oferente, FINAGRO rechazará la oferta y podrá dar aviso a las autoridades competentes.
- Una vez enviada la oferta prevista para la presente invitación pública, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas, ni dar lugar a mejorar la oferta.
- Con la presentación de la oferta y suscripción del contrato en caso de resultar seleccionado, se entiende que el OPERADOR conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución, así mismo, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

1.5. PRESUPUESTO.

El programa al enmarcarse en un contrato de colaboración no cuenta con un valor determinado ni generará ninguna erogación por parte de FINAGRO a favor del OPERADOR

1.6. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las consideraciones y condiciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los Términos de Referencia que respecto de estos haga FINAGRO.

El Oferente acepta que los Términos de Referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección de un oferente, que si llegare a ser seleccionado le permiten cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones que emanarían del Contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta de lo anterior, toda la información que suministren los Oferentes se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

1.7. PACTO DE TRANSPARENCIA.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas. Esto, con el objeto de facilitar las relaciones entre los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia.

FINAGRO estableció su pacto de transparencia interno, como uno de los mecanismos adoptados por la Entidad para que a través del conocimiento y la aceptación de los postulados que rigen la ética empresarial en la organización, cada uno de los actores, tanto internos como externos, manifiesten su compromiso frente al reto de cero tolerancias en relación con las situaciones de corrupción y fraude que se puedan presentar al interior de la organización.

Con la adopción de un pacto de transparencia, FINAGRO expresa su compromiso frente al país y en especial al sector al cual está dirigida su razón de ser, para que se sientan seguros que el actuar de la Institución, así como la de sus líderes y colaboradores, se encuentran enmarcados en el recto actuar, la buena moral, la ética y las buenas prácticas aplicables a una entidad financiera.

Valores Corporativos:

- **RESPECTO:** Reconocer y valorar la diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- **RESPONSABILIDAD:** Comprometerse y responder con alto sentido del deber en todas las situaciones asociadas al giro del negocio y con la sociedad en general, para impactar positivamente el sector agropecuario y rural. Con fundamento en este principio, se debe atender la Constitución Política, la ley y demás reglamentación aplicable.

- **COMPROMISO:** Dar todo para cumplir la oferta de valor consignada en nuestra imagen objetivo.
- **SOSTENIBILIDAD:** Fortalecer las capacidades para desarrollar, implementar y operar el giro del negocio de forma perdurable, atendiendo los criterios de responsabilidad ambiental, social y generación de valor económico frente a los grupos de interés.
- **INTEGRIDAD.** Obrar con rectitud, lealtad, objetividad, honestidad y apego a los principios institucionales.

Principios Corporativos:

- **LEALTAD:** Ser fieles a los intereses de FINAGRO y los asumimos como propios.
- **TRANSPARENCIA:** Obrar con integridad y revelar de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones, actividades y manejo de los recursos de FINAGRO y los que nos han sido entregados para su administración.
- **HONESTIDAD:** Actuar con rectitud, honradez y equidad, asumiendo nuestra responsabilidad.
- **DEBIDA DILIGENCIA:** Actuar en desarrollo y cumplimiento de las normas externas e internas que rigen la actividad de la entidad para identificar, prevenir y mitigar los daños que se causen, salvaguardando a FINAGRO del riesgo moral.
- **CONFIDENCIALIDAD:** Guardar con cautela y sigilo la información a la cual tengamos acceso manteniendo la reserva de la misma tanto a nivel interno como externo, evitando que, con su divulgación, se utilice en beneficio propio o de terceros.
- **IMPARCIALIDAD:** Proporcionar un trato igualitario a todos los clientes, beneficiarios, proveedores y en general todas las personas vinculadas con productos y servicios de FINAGRO.
- **OBLIGATORIEDAD:** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, disciplinarias, contractuales y reglamentarias que dicten las autoridades y la entidad y, en particular, a observar las normas de administración del riesgo en todos sus componentes.

1.8. ÁREA RESPONSABLE.

El área responsable por el desarrollo de la presente Invitación Pública es la Dirección Forestal del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO.

1.9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los Oferentes dentro del marco de lo exigido en la Ley 1581 de 2012, para el caso de la revisión de datos personales.

1.10. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO.

FINAGRO, en desarrollo de la presente Invitación y en ejercicio de la libre voluntad:

- a. No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de selección que adelante.
- b. No está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos.
- c. Podrá en cualquier momento, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, igualmente, desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.
- d. No adquiere ningún compromiso con las personas que, atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.
- e. Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.
- f. Podrá abstenerse de suscribir cualquier tipo de convenio o contrato, cuando a su juicio considere que se puedan llegar a poner en riesgo los principios de contratación en general y en particular los principios de moralidad, economía y la preservación y seguridad de recursos propios o que le hayan sido entregados en administración.

Adicionalmente, esta invitación no obliga a FINAGRO a contratar, ni a reconocer ningún tipo de gasto en que incurra la persona jurídica en la elaboración y presentación de la oferta, ni a otro tipo de reconocimiento o emolumento. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o dar por terminado, en cualquier etapa, el proceso sin que se llegue a la selección del mismo.

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos, en cualquier etapa del proceso.

En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante adenda a los presentes Términos de Referencia y formará parte integral de los Términos de Referencia.

1.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas a la presente Invitación, las siguientes:

- a. Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. Cuando la oferta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la Ley y en los Términos de Referencia.
- c. La presentación de varias ofertas por parte del mismo Oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una oferta.
- d. Cuando existan evidencias de que el Oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las ofertas o en la decisión de selección.
- e. Cuando se evidencie que la información presentada por el Oferente no se ajusta a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- f. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea y/o se presente en una forma y/o por vía distinta a las indicadas en estos Términos de Referencia.
- g. Cuando condicione su oferta, mediante la inclusión de textos cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia.
- h. Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del Oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el Contrato por causa imputable al OPERADOR, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- i. Cuando el Oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución, liquidación de sociedades, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 u 1116 de 2006.
- j. Cuando el Oferente una vez requerido por la Entidad para efectuar las aclaraciones, subsanaciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta,

- no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello en igualdad de condiciones para todos los oferentes.
- k. Cuando se compruebe confabulación entre los Oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo entre dos (2) o más oferentes para perjudicar a terceros.
 - l. Cuando no se presente la oferta económica, no se oferten todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las ofertas.
 - m. Cuando el valor total de la oferta presentada supere el presupuesto estimado por FINAGRO para el presente proceso.
 - n. Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de la duración del Contrato y tres (3) años más.
 - o. Cuando la constitución e inscripción de la persona jurídica, en el registro mercantil, no sea como mínimo anterior a tres (3) años a la fecha de recepción de ofertas del presente proceso.
 - p. Cuando una vez verificada la información suministrada por el Oferente esta no coincida con la presentada en la oferta.
 - q. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
 - r. Si el objeto social del Oferente no le permite ejecutar el Contrato a celebrar.
 - s. Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de Ley o de leyes especiales para la materia.
 - t. Cuando se establecen condicionamientos en la oferta o cuando se incluyan textos en la oferta cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia.
 - u. Cuando se presente la ausencia de requisitos o la falta de documentos requeridos y aquellos referentes a la futura contratación o al oferente, necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.
 - v. Cuando la oferta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal del oferente o cuando el Representante Legal no esté debidamente facultado para ello o cuando no se encuentre firmada.
 - w. Los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia y en la normatividad vigente.

1.12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por FINAGRO de forma oficial o a la cual tenga acceso EL OFERENTE por el desarrollo del proceso de selección. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de FINAGRO;

bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, grafica, digital.

El Oferente se obligará a:

- No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado de FINAGRO brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.
- Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del proceso de selección; manteniendo la seguridad de la misma. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos.
- Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes”

El oferente autoriza a FINAGRO, en condición de responsable, la recolección y tratamiento de los datos personales que han sido compartidos con objeto del presente proceso de selección, a almacenar, actualizar, usar, circular, transferir, transmitir y suprimir de acuerdo con los siguientes fines:

- Cumplir con el proceso de selección, de acuerdo al procedimiento definido por FINAGRO.
- Validar en listas clasificadas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con el fin de asegurar que el oferente no se encuentre incurso en algún tipo de inhabilidad que pueda poner en riesgo a FINAGRO, ante una eventual contratación.
- Mantener una comunicación con el oferente, con el objetivo de aclarar inquietudes sobre la oferta o solicitar información adicional que pueda llegar a requerirse durante el proceso de selección o concerniente a la invitación

La información personal suministrada en la oferta será utilizada por FINAGRO garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

2. ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1 OBJETO.

Unir recursos y esfuerzos para estructurar e implementar un proyecto que permita la identificación, verificación, emisión y comercialización de bonos de carbono generados por los proyectos vigentes y vinculados al Certificado de Incentivo Forestal - CIF alineado con las necesidades del programa “*Carbón Neutro*”.

2.2. **CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

Para el adecuado entendimiento de las fases del contrato, es importante definir los diferentes actores que participarán y la incidencia que tienen en su desarrollo:

a) Actores con incidencia directa

OPERADOR: Quien bajo su costo y riesgo evaluará, propondrá, estructurará e implementará el proyecto de captura de carbono hasta la comercialización de los bonos y entrega de los resultados económicos del proyecto a los diferentes interesados.

FINAGRO: Quien articulará las actividades del OPERADOR con los diferentes actores indirectos, suministrará la información con que disponga sobre los proyectos a vincular y facilitará la aproximación de los reforestadores al proyecto.

b) Actores con incidencia indirecta

POSIBLES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: Son los propietarios de los proyectos, personas naturales o jurídicas en donde se desarrollaron o se desarrollarán los proyectos forestales comerciales vinculados o beneficiados por el Certificado de Incentivo Forestal - CIF. Ellos firmarán los Acuerdos de Compra de Reducción de Emisiones (ERPA) con el OPERADOR, se les presentarán las opciones de repartición de ganancias y en el eventual caso de no alcanzar las metas de comercialización se les presentarán opciones para finalizar el proyecto.

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: Corresponde a los posibles beneficiarios del proyecto una vez se logre la comercialización de los bonos y se alcance el pago de los recursos obtenidos en la venta de estos.

CONSEJO DIRECTIVO DEL CIF: Es el órgano que determina la distribución y aplicación de los recursos del CIF. A ellos se les presentarán las propuestas que se planteen en desarrollo del proyecto para su conocimiento y retroalimentación.

MADR: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es el rector de política forestal comercial del país y promotor del desarrollo del sector a través del CIF. Hace parte del consejo Directivo del CIF. Al MADR se le reportarán los avances respecto al proyecto.

ANM: La Agencia Nacional Minera es la entidad que está desarrollando la estrategia de “Carbón Cero” y a la cual con el CIF se pretende apoyar. La ANM acompañará el desarrollo del proyecto sin que sobre el mismo tenga responsabilidad alguna y facilitará el contacto entre el OPERADOR y los productores de carbón colombiano, quienes podrán ser los compradores potenciales de los bonos de captura de carbono.

A continuación, se relacionan las Fases mediante las cuales se llevará a cabo el objeto del contrato derivado de la presente invitación, y que contiene las obligaciones específicas a desarrollar por parte del OPERADOR las cuales se describen así:

FASE 1. IDENTIFICACIÓN:

En una primera etapa, el OPERADOR definirá la información que se solicitaría a FINAGRO para su suministro.

Con la información entregada por parte de FINAGRO, el OPERADOR se encargará de identificar los criterios con los cuales se definirá qué proyectos vinculados al CIF podrían ser candidatos para incluirse de manera preliminar en el Proyecto, consolidando la información en una Geodatabase.

A continuación, se relacionan, sin que estos sean exclusivamente los elementos a utilizar en esta fase, los posibles insumos y productos.

INSUMOS	PRODUCTOS
Información de proyectos beneficiados o vinculados al CIF.	Criterios de preselección de candidatos
Geodatabase	Geodatabase de proyectos con primer filtro
	Listado de requerimientos de información

FASE 2. EVALUACIÓN INICIAL

A partir de los resultados generados en la FASE 1, FINAGRO entregará la información identificada por el OPERADOR para la estructuración del proyecto (documentación entregada por los propietarios de los proyectos de reforestación comercial o generada por los operadores en el proceso de asignación y seguimiento del CIF). El resto de información requerida tendrá que ser recopilada por el OPERADOR.

Con esta información, el OPERADOR realizará la evaluación inicial del potencial de la iniciativa, incluyendo:

- a. Definición de los esquemas de certificación a aplicar conforme las condiciones señaladas en el objeto del contrato y las exigencias del mercado y comercialización del carbón colombiano. Se analizarán todas las alternativas para la certificación del proyecto con la descripción de los criterios utilizados.
- b. Se debe identificar los estándares de Certificación Internacional que estén alineados con la estrategia de “Carbón Neutro” de la ANM, pero que, en caso de no generarse el interés suficiente por parte de los exportadores de carbón colombiano, permitan ampliar las posibilidades de comercialización de los bonos de carbono generados en el mercado internacional. Los Programas o estándares de certificación seleccionados deben contar con credibilidad y trayectoria en el mercado internacional.
- c. Selección de la metodología que utilizaría el proyecto de acuerdo con las alternativas encontradas en el literal a) y b).
- d. Estimación y proyección de los bonos de carbono que se podrían generar de acuerdo con los lineamientos de la metodología seleccionada para cada Programa o estándar de certificación. Se debe realizar por propietario e incluir únicamente el área elegible.
- e. Identificación de posibles riesgos que pueda tener el proyecto y formulación de las medidas de mitigación.
- f. Plan detallado de trabajo para la realización de las fases restantes que incluya la propuesta metodológica para la estructuración del proyecto marco y la verificación de las plantaciones que resulten viables de acuerdo con el área elegible plantada, la especie, la edad y el crecimiento esperado hasta la posible fecha del primer monitoreo del proyecto.
- g. Generación de al menos tres propuestas para la distribución de los recursos obtenidos por la venta de bonos de carbono entre el OPERADOR, el POTENCIAL BENEFICIARIO y FINAGRO, en donde la mayor proporción siempre se le asignará al potencial beneficiario del proyecto.

El OPERADOR preparará un documento y presentación en donde se consignen los resultados obtenidos en esta Fase, así como las recomendaciones respecto a los mecanismos, métodos y condiciones con las que se desarrollará el proyecto.

Estas alternativas de metodología, distribución de recursos y proyección de resultados se presentarán ante FINAGRO para su socialización y retroalimentación por parte del Consejo Directivo del CIF, de manera que se tome una decisión sobre cuál sería el modelo más apropiado a implementar en concordancia con las expectativas del programa de “Carbón Cero” de la ANM y los direccionamientos que el Gobierno Nacional haya fijado en la materia.

A continuación, se relacionan, sin que estos sean exclusivamente los elementos a utilizar en esta Fase, los posibles insumos y productos a entregar por parte de EL OPERADOR.

INSUMOS	PRODUCTOS
Información analizada en la Fase 1	Informe con los resultados de la evaluación inicial.
Geodatabase de la Fase 1	Presentación ante FINAGRO y el MADR de propuestas.

FASE 3. SOCIALIZACIÓN CON LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS.

Definido el modelo que se implementará y a partir de los resultados de la Fase de Identificación, EL OPERADOR adelantará con el apoyo de FINAGRO la fase de socialización del proyecto e invitación a participar a los propietarios de los proyectos forestales comerciales. Estas reuniones se adelantarán de manera presencial o virtual, esto de conformidad con las disposiciones que se dicten por parte del Gobierno Nacional en relación con la pandemia ocasionada por el Covid19.

En dichas reuniones se socializará el proyecto, los modelos a implementar, las expectativas sobre los mismos y las proyecciones de captura que se podrían dar en los proyectos identificados. Se socializarán los documentos a suscribir por los beneficiarios como los acuerdos de compromiso o derechos de comunicación, los acuerdos de compra de reducción de emisiones y cualquier otro documento necesario a suscribir entre las partes para el desarrollo del piloto.

Con los beneficiarios o vinculados al CIF que deseen vincularse al nuevo programa, se adelantará la suscripción de los documentos de confidencialidad y los Acuerdos de Compra de Reducción de Emisiones (ERPA).

Tanto FINAGRO como el OPERADOR asumirán cada uno los gastos en que incurran para adelantar los procesos de socialización y firmas de los documentos de vinculación al programa. Estos no se considerarán gastos reembolsables.

A continuación se relacionan, sin que estos sean exclusivamente los elementos a utilizar en esta Fase, los posibles insumos y productos a entregar por parte de EL OPERADOR.

INSUMOS	PRODUCTOS
Metodología definida	Documentos para la socialización del Programa de carbono y constancias de asistencia.
Beneficiarios seleccionados	Documentos de confidencialidad suscritos por los beneficiarios.
	Acuerdos de compra de reducción de emisiones. (ERPA).

FASE 4. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA Y REGISTRO.

Con los resultados de las fases anteriores, el OPERADOR, de conformidad con la metodología de certificación seleccionada, procederá a la preparación, formulación y escritura del Documento de Diseño del Proyecto Marco en el cual se describirá el proyecto, el cómo se implementará, en donde, las condiciones para su desarrollo y las características del monitoreo.

Como parte de esta Fase, el OPERADOR adelantará las visitas que requiera a las plantaciones forestales comerciales, realizará las entrevistas y recopilación de documentación adicional necesaria para la consolidación del proyecto y determinará las condiciones de crecimiento de las plantaciones para consignar esta información en los datos del proyecto y consolidar el reporte de monitoreo.

Todos los costos de esta actividad así como de cualquier otra en la que se deba incurrir para dar cumplimiento a los requerimientos del proyecto o estándar de certificación final seleccionado deberán ser asumidos por el OPERADOR sin que sean considerados como gastos reembolsables. En esta fase, FINAGRO continuará en su papel de articulador entre los Potenciales Beneficiarios del proyecto y el OPERADOR.

A continuación, se relacionan, sin que estos sean exclusivamente los elementos a utilizar en esta fase, los posibles insumos y productos a entregar por parte de EL OPERADOR

INSUMOS	PRODUCTOS
Resultados de las Fases 1, 2 y 3.	Documento del proyecto de captura de carbono bajo la metodología seleccionada.
Visitas	Reporte de monitoreo de captura de carbono bajo la metodología seleccionada. Se debe especificar la cantidad de bonos de carbono por propietario y año para facilitar la rendición de cuentas posterior a la comercialización.
	Consolidación de la información en el Registro Nacional de Reducción de Emisiones (RENARE).

FASE 5. AUDITORÍA Y CERTIFICACIÓN

El OPERADOR para esta fase, deberá adelantar al menos las siguientes actividades:

- Solicitará al menos tres propuestas de Organismos de Validación y Verificación (OVV) que cumplan los lineamientos del Estándar de Certificación seleccionado de cara a las necesidades de la ANM, seleccionará la oferta que permita la mejor relación costo beneficio para el programa y realizará la contratación del OVV;
- Acompañará el proceso de auditoría y en caso de presentarse algún requerimiento o hallazgo por parte del OVV, el OPERADOR procederá a atender dichas solicitudes y adelantar los ajustes requeridos para obtener el reporte de validación y verificación del proyecto.
- Coordinará la inscripción del proyecto en la plataforma de registro del Estándar de Certificación seleccionado;
- Gestionará con el OVV la subsanación de los hallazgos que genere el Proyecto de cara al Estándar de Certificación seleccionado hasta la emisión de los bonos de carbono.
- Gestionará la emisión de los respectivos bonos conforme del Estándar de Certificación seleccionado;

El OPERADOR asumirá inicialmente la totalidad de los costos de esta fase: pago del OVV, pago de las tasas de registro, así como el pago de las tasas de emisión u otros costos en que se pueda incurrir, sin embargo, estos gastos se consideran como gastos reembolsables y serán reconocidos al OPERADOR de conformidad con las condiciones semanadas en la Fase 7.

El OPERADOR presentará a FINAGRO finalizando esta Fase, un informe del resultado de ésta, los logros alcanzados así como las limitaciones a las que se enfrentó el Proyecto a fin de socializar dichos resultados ante el Consejo Directivo del CIF y posteriormente a los propietarios y la ANM.

A continuación, se relacionan sin que estos sean exclusivamente los elementos a utilizar en esta fase, los posibles insumos y productos a entregar por parte de EL OPERADOR.

INSUMOS	PRODUCTOS
Resultados de las Fases 1, 2, 3 y 4.	Reporte de validación y verificación por parte de la OVV.
Visitas de acompañamiento	Si aplica, certificación emitida por el Programa o Estándar de Certificación.
Requerimientos o hallazgos de la OVV	Registro de los créditos de carbono ante la plataforma seleccionada.
	Emisión de los créditos de carbono ante la entidad seleccionada.
	Certificación de RENARE de la etapa de registro en la que se encuentra la iniciativa en el momento de la entrega de resultados para el Consejo Directivo CIF.
	Informe

FASE 6. COMERCIALIZACIÓN

FINAGRO coordinará con el OPERADOR y la ANM, la exploración de las condiciones bajo las cuales se podrá adelantar el proceso de comercialización con los productores de carbón colombiano de los bonos, en el marco de la alineación de intereses que se busca entre el CIF y la estrategia de “Carbón Neutro”.

De alcanzarse un consenso con los agentes exportadores de carbón, el OPERADOR en el marco de sus competencias adelantará el proceso de comercialización y venta de los bonos de carbono obtenidos.

En el caso que no se logre un acuerdo con los agentes exportadores de carbón colombiano, el OPERADOR conforme su experiencia y conocimiento del mercado internacional adelantará el proceso de comercialización y venta de los bonos de

carbono obtenidos, aplicando las mejores prácticas de manera que se alcancen los mejores resultados económicos para todas las partes en relación con el valor de venta de los bonos.

En todo caso, el OPERADOR garantizará que el valor de venta de los bonos en el mercado internacional deberá ser superior al 80% del valor definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como valor a reconocer por bonos de compensación en el mercado nacional.

En el evento en que el OPERADOR requiera comercializar los bonos por debajo de este valor, tendrá que informar a FINAGRO y a los Potenciales Beneficiarios de esta situación, justificar las condiciones que llevan a esta opción de comercialización y plantear los escenarios probables para decidir las acciones a desarrollar.

El OPERADOR deberá realizar la comercialización de los bonos en su nombre, por lo que cualquier situación que se presente posterior a la comercialización de los bonos así como gastos adicionales en que incurra serán responsabilidad del OPERADOR y no se considerarán gastos reembolsables.

Para dar seguimiento al proyecto, el OPERADOR presentará a FINAGRO reportes periódicos (al menos bimensuales), del avance de esta Fase así como de los pagos realizados a los Beneficiarios.

A continuación se relacionan, sin que estos sean exclusivamente los elementos a utilizar en esta fase, los posibles insumos y productos a entregar por parte de EL OPERADOR.

INSUMOS	PRODUCTOS
Créditos de carbono generados.	Recursos resultantes de la venta de los bonos de carbono.
	Informes periódicos

FASE 7. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS GENERADOS.

Dado que el OPERADOR asume bajo su responsabilidad y riesgo la totalidad de los costos del programa en todas sus fases, este tendrá derecho al 100% del valor del precio final de cada bono de carbono que se comercialice hasta que recupere el 50% de los gastos reembolsables en que haya incurrido, esto es el pago del OVV, pago de las tasas de registro, así como el pago de las tasas de emisión u otros costos en que haya incurrido para la auditoría y certificación de los bonos de carbono.

Es importante aclarar que no se considerarán como gastos reembolsables los gastos administrativos y de personal, los gastos en que se incurra para los procesos de socialización o implementación del proyecto por parte del OPERADOR.

El OPERADOR presentará a FINAGRO antes de recuperar parte de los gastos reembolsables invertidos, los documentos que soporten dichos gastos para su respectiva validación.

Una vez el OPERADOR haya recuperado con la venta de los bonos el 50% de los gastos reembolsables en que haya incurrido, presentará una propuesta a FINAGRO del cómo se distribuirán los ingresos de la venta de los bonos restantes, de manera que se entregue a los beneficiarios del proyecto los recursos obtenidos conforme las proporciones fijadas en la Fase 2 y que a su vez le permitan al operador recuperar el otro 50% de los gastos reembolsables incurridos.

El OPERADOR procederá con los pagos al POTENCIAL BENEFICIARIO, al OPERADOR y a FINAGRO conforme la obtención de recursos y la propuesta de repartición concertada.

Se aclara que dado que el contrato a suscribir es de cooperación, los gastos en que incurra el OPERADOR durante la estructuración e implementación del proyecto se hacen a riesgo, de manera que, en el caso de que los gastos reembolsables sean superiores a los ingresos por la venta de bonos de carbono, no habrá lugar a reclamación o exigencia alguna de compensación por parte del OPERADOR hacia FINAGRO o a los posibles beneficiarios del proyecto.

A continuación se relacionan, sin que estos sean exclusivamente los elementos a utilizar en esta Fase, los posibles insumos y productos a entregar por parte de EL OPERADOR.

INSUMOS	PRODUCTOS
Recursos obtenidos por la venta de los créditos de carbono.	Pago a cada actor del programa.
	Evento de entrega de resultados del piloto a los propietarios.

NOTA. El pago o pagos que haga el OPERADOR a FINAGRO como administrador de recursos del CIF serán por concepto de distribución de los recursos generados por la venta de bonos de carbono del proyecto con los porcentajes de distribución pactados en la Fase 2. Así mismo, para estos efectos, el operador deberá tener en

cuenta que FINAGRO es una sociedad de economía mixta del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito según la ley 16 de 1990 y como tal, ésta está sujeta a lo previsto en el artículo 616-2 del Estatuto Tributario, según el cual los establecimientos de crédito no tienen la obligación de facturar.

Norma ésta que, a su vez, está reiterada en el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016 y el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 referida a la facturación electrónica.

2.4. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

Podrán participar en la presente Invitación Pública las personas jurídicas, que se encuentren legalmente constituidas y establecidas en Colombia, ser capaces para celebrar el contrato que llegare a resultar del presente proceso de selección, de conformidad con las disposiciones legales colombianas, y cumplir con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia. Dichas sociedades deberán cumplir con lo establecido en el Código de Comercio sobre la materia y no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés establecidos en la Constitución, la Ley y los Estatutos de FINAGRO.

El oferente persona jurídica deberá acreditar, con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente cuya fecha de expedición no debe superar un (1) mes a la fecha de recepción de las ofertas, que dentro de su objeto social se contemplan actividades relacionadas con La Comercialización de Certificados de Reducción de Emisiones, que sean emitidos por cualquier estándar nacional o internacional o relacionadas al objeto de este proceso de selección. Así mismo, estar inscritas en el registro mercantil con un término superior a tres (3) años anteriores a la fecha de recepción de las ofertas de esta Invitación Pública y cuya vigencia sea superior a la vigencia del Contrato que se llegare a suscribir y tres (3) años más.

2.5. CRONOGRAMA.

El cronograma para el presente proceso de selección es el siguiente:

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación de Aviso en diario de amplia	9 de julio de 2021	Diario de amplia circulación Y Página web:

ETAPA	FECHA	LUGAR
circulación y Términos de Referencia en la página web.		https://www.finagro.com.co/qui-enes-somos/invitaciones-publicas
Audiencia para aclaración de los términos de referencia	14 de julio de 2021 a las 2:00 pm.	Quienes estén interesados en participar en esta etapa deberán conectarse a través del siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTEyYjk0YmMtOWZhMy00MTNjLTljNjAtOTM0NGlyZTJlZDVh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2271f449f7-39af-46fa-a0fa-d8f80dcff063%22%2c%22Oid%22%3a%22999bff07-d4b8-4413-85cd-8861c2a719a0%22%7d
Publicación del Acta de la Audiencia para aclaración de los términos de referencia	14 de julio de 2021	Página web: https://www.finagro.com.co/qui-enes-somos/invitaciones-publicas
Recepción de observaciones y consultas a los Términos de Referencia	Desde el 15 hasta 16 de julio de 2021	Correo electrónico: contratos@finagro.com.co
Publicación de respuesta a las observaciones y consultas presentadas a los Términos de Referencia.	19 de julio de 2021	Página web: https://www.finagro.com.co/qui-enes-somos/invitaciones-publicas
Remisión de Manifestación de Interés en participar en la invitación pública	Hasta el 21 de julio de 2021 a las 5:00 pm	Correo electrónico: contratos@finagro.com.co

ETAPA	FECHA	LUGAR
para creación de link en One Drive		
Habilitación para link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE, a quienes hayan manifestado interés en participar para que carguen su oferta, y remisión vía correo electrónico de la confirmación de la habilitación del mismo a cada oferente.	22 de julio de 2021	One Drive y Correo electrónico: contratos@finagro.com.co
Cargue de ofertas en el respectivo LINK de ONE DRIVE)	Desde el momento de habilitación del Link hasta el 30 de julio de 2021 hasta	One Drive
Recepción y apertura de ofertas a través de la Plataforma Teams y publicación del informe de recepción y apertura de ofertas.	2 de agosto de 2021 a las 10 a.m.	Quienes hayan presentado oferta y estén interesados en participar en esta etapa deberán conectarse a través del siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjZiMDdhNDAtMWIyNS00YzkwLTlkZTYtMzcxZGRiNDUzNDMx%40threadd.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2271f449f7-39af-46fa-a0fa-d8f80dcff063%22%2c%22Oid%22%3a%22999bff07-d4b8-4413-85cd-8861c2a719a0%22%7d
Verificación de Requisitos Habilitantes	Desde el 3 hasta el 4 de agosto de 2021	FINAGRO

ETAPA	FECHA	LUGAR
Solicitud de documentos objeto de Subsanación	5 de agosto de 2021	Página web: https://www.finagro.com.co/qui-enes-somos/invitaciones-publicas
Remisión de documentos objeto de subsanación.	6 de agosto de 2021	Correo electrónico: contratos@finagro.com.co
Publicación del resultado de la Verificación de Requisitos Habilitantes	9 de agosto de 2021	Página web: https://www.finagro.com.co/qui-enes-somos/invitaciones-publicas
Presentación de observaciones a la verificación de requisitos habilitantes.	10 de agosto de 2021	Correo electrónico: contratos@finagro.com.co
Publicación de las respuestas a las observaciones a la verificación de requisitos habilitantes.	11 de agosto de 2021	Página web: https://www.finagro.com.co/qui-enes-somos/invitaciones-publicas
Evaluación y calificación de las ofertas	12 y 13 de agosto de 2021	FINAGRO
Publicación de los resultados de la evaluación y calificación.	18 de agosto de 2021	Página web: https://www.finagro.com.co/qui-enes-somos/invitaciones-publicas
Remisión de observaciones al resultado de la evaluación.	19 de agosto de 2021	Correo electrónico: contratos@finagro.com.co
Publicación de respuesta a las observaciones sobre el resultado de la evaluación.	20 de agosto de 2021	Página web: https://www.finagro.com.co/qui-enes-somos/invitaciones-publicas
Publicación del oferente seleccionado	20 de agosto de 2021	Página web: https://www.finagro.com.co/qui-enes-somos/invitaciones-publicas

ETAPA	FECHA	LUGAR
		<u>enes-somos/invitaciones-publicas</u>

2.6. PUBLICACIÓN DE AVISO EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la fecha establecida en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, FINAGRO realizará publicación en un diario de amplia circulación indicando el número de la Invitación Pública, el Objeto y la fecha de publicación de los Términos de Referencia como mecanismo de publicidad y publicará en la página web de FINAGRO los presentes Términos de Referencia.

2.7. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y CONSULTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los presentes Términos de Referencia. Dichas consultas y observaciones serán presentadas a FINAGRO, al siguiente correo electrónico: **contratos@finagro.com.co**, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso.

2.8. PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y CONSULTAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, FINAGRO enviará las respuestas a todas las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los interesados u observantes. Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los presentes Términos de Referencia.

2.9. REMISIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en presentar Oferta, personas jurídicas individuales, deberán presentar a FINAGRO una Manifestación de Interés en el plazo fijado para ello en el Cronograma de conformidad con el modelo que obra como **ANEXO No. 1** a la cuenta de correo **contratos@finagro.com.co**, para lo cual deberán tener en cuenta el mencionado Anexo. La presentación de la Manifestación de Interés permitirá a

FINAGRO proceder con la creación del correspondiente Link en ONE DRIVE que permitirá, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso, el cargue de la oferta con los respectivos anexos.

Con la presentación de la Manifestación de Interés, cada interesado acepta, de forma expresa, que FINAGRO podrá dar por terminada esta Invitación Pública en cualquier momento, sin que haya lugar a indemnizaciones de ninguna naturaleza.

La presentación de la Manifestación de Interés implica una declaración y aceptación por parte de los interesados de haber efectuado sus propios estudios, averiguaciones y análisis y de considerarse satisfechos en relación con todos los asuntos pertinentes para tomar la decisión de participar en la Invitación Pública y de asumir las obligaciones y riesgos que se deriven del Contrato, en el evento de resultar Seleccionados.

Los interesados, con la sola presentación de su Manifestación de Interés, autorizan a FINAGRO para comprobar la veracidad y exactitud de toda la información que en ella suministren, recurriendo para ello a los medios que FINAGRO considere pertinentes.

2.10. HABILITACIÓN DE LINK EN ONE DRIVE.

En la fecha establecida en el cronograma descrito en los presentes Términos de Referencia, FINAGRO habilitará y remitirá por correo electrónico el link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE, a quienes hayan manifestado interés en participar en el proceso de selección.

2.11. CARGUE DE OFERTAS.

Quienes hayan manifestado interés en participar en la Invitación Pública, realizarán el cargue de las ofertas en el LINK de ONE DRIVE informado por FINAGRO.

Los interesados podrán realizar el cargue de su oferta en el plazo fijado para ello en el Cronograma.

2.12. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE.

En atención a la situación actual generada por la pandemia del COVID 19, y los Decretos que ordenan el Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable expedidos por el Gobierno Nacional, la recepción de ofertas de los

procesos de contratación que adelante FINAGRO se llevará a cabo a través de mecanismos electrónicos. Para el efecto, las ofertas se recibirán mediante la herramienta ONE DRIVE¹. En relación con la diligencia de recepción y apertura de ofertas se utilizará el mecanismo electrónico de comunicación virtual denominado TEAMS².

La herramienta TEAMS puede ser usada en su versión WEB o puede ser descargada de manera gratuita en el siguiente enlace: <https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/download-app#desktopAppDownloadregion>

En relación con las especificaciones técnicas mínimas de esta herramienta TEAMS ver el **ANEXO No. 3** de los presentes Términos de Referencia.

En la fecha y hasta la hora indicada en el cronograma de la presente invitación pública, los oferentes podrán remitir a FINAGRO sus respectivas ofertas digitalizadas. Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a. FINAGRO, el día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de las ofertas (día establecido en el cronograma de los Términos de Referencia), procederá a habilitar a quienes hayan manifestado su interés en participar un link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE, mediante el cual el invitado podrá ingresar y cargar los archivos correspondientes a su oferta.
- b. Una vez FINAGRO habilite el respectivo link para cada uno de los posibles oferentes, les remitirá vía correo electrónico la confirmación de la habilitación del mismo.
- c. En la fecha y entre las horas establecidas en el cronograma de la presente invitación, el oferente deberá acceder al Link indicado y cargar su respectiva oferta en formato PDF, la cual debe contener todos y cada uno de los documentos exigidos en los Términos de Referencia.
- d. Finalizada la hora máxima establecida en el cronograma del proceso para cargar las ofertas, se realizará la diligencia de recepción y apertura de mismas, la cual

¹ ONE DRIVE es la aplicación de archivos inteligente de Office 365 de Microsoft, con la que cuenta FINAGRO

² TEAMS es la aplicación de Office 365 de Microsoft que permite la realización de reuniones de manera virtual con la que cuenta FINAGRO, y la misma es de libre acceso o descarga para cualquier oferente.

se hará de manera virtual usando el aplicativo Microsoft TEAMS, mediante la herramienta de “reunión virtual”. Los oferentes podrán acceder a la reunión por la versión WEB del aplicativo, simplemente conectándose al LINK que se les remitirá, o pueden descargar el aplicativo de manera gratuita en el siguiente enlace:

<https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/download-app#desktopAppDownloadregion>

- e. Es responsabilidad del interesado descargar el referido programa y/o contar con las especificaciones técnicas que debe tener su equipo para acceder a la versión WEB, ya sea ordenador, o dispositivos móviles, para el correcto funcionamiento del mismo. (Ver el anexo 3 de sugerencias técnicas para acceder a TEAMS al final de los presentes Términos de Referencia).
- f. A dicha reunión de recepción y apertura de ofertas asistirán los oferentes que así deseen hacerlo, con lo cual la asistencia de los oferentes a la misma no es obligatoria; así mismo, asistirán a la reunión colaboradores de la Dirección Forestal Finagro, de la Gerencia de Control y Promoción del Desarrollo y de la Dirección de Contratación de FINAGRO.
- g. Para asistir de manera virtual, cada posible oferente recibirá en su correo electrónico una invitación a dicha reunión, con el respectivo enlace, de tal manera que puedan conectarse.
- h. Todas las personas se conectarán mediante el enlace en mención, el cuál será habilitado únicamente en la fecha y hora prevista en el Cronograma.
- i. Una vez den clic en el enlace, aparecerá una ventana preguntándoles si desean unirse a la reunión virtual y si desean conectarse. Basta con seleccionar la opción de conectarse sin que sea necesario haber descargado previamente el aplicativo, aunque si así lo desean, los oferentes podrán descargarlo en el link que se menciona en el numeral 4. que antecede.
- j. Si el sistema les pide el nombre con el que desean participar en la reunión virtual, deben registrarse con el nombre del respectivo Oferente.
- k. Habiéndose registrado, deberán seleccionar la opción de unirse ahora.

- l. Si luego de seleccionar la opción de unirse ahora se abre una ventana en la que les pide permisos para acceder a su cámara y micrófono deben autorizarlo, en tanto son recursos esenciales para la reunión virtual.
- m. Finalizado el paso anterior, deben quedar conectados a la reunión virtual.
- n. En la fecha y hora establecida en el Cronograma, FINAGRO dará inicio a la reunión con la presentación de quienes se encuentren conectados, incluidas las personas que actúen en nombre y representación de la Entidad.
- o. Quien modere la reunión (persona designada por FINAGRO) verificará la información de los asistentes, con el fin de incluirla en el respectivo informe.
- p. La persona que modere la reunión leerá el nombre de los Oferentes que presentaron oferta, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia para el efecto, indicando la hora de presentación de cada una, el valor ofertado, el número de folios o archivos cargados que contengan y las observaciones a que hubiera lugar. De la respectiva reunión, FINAGRO elaborará un informe, el cual contendrá toda la información referida en este punto, informe que será remitido a los oferentes vía correo electrónico con posterioridad a la terminación de la reunión.

La hora de presentación de cada una de las ofertas se entenderá como la última hora en la cual el oferente haya cargado el último archivo en ONE DRIVE, y no se tendrá en cuenta ningún archivo que sea cargado con posterioridad a la hora máxima establecida en los Términos de Referencia para tal efecto. En caso de que un documento sea cargado más de una vez, se tendrá en cuenta el último que haya sido subido a la plataforma en ONE DRIVE.

- q. Cuando los participantes en la recepción y apertura de ofertas estén conectados y no estén interviniendo, se recomienda desactivar el micrófono para que no existan interferencias con las intervenciones de otras personas. De cualquier forma, la persona que modera la reunión podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención.
- r. A pesar de tener el micrófono silenciado, los asistentes podrán oír las demás intervenciones.

- s. Si alguno de los asistentes requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta el aplicativo. Éste es el canal por donde todos los asistentes podrán pedir el turno para intervenir.
- t. El moderador dará la palabra de acuerdo con las solicitudes que se realicen por el chat.
- u. Cuando sea el turno de participar, el asistente debe activar el micrófono si éste está desactivado y desactivarlo una vez finalice su intervención.
- v. Para efectos de control, si algún asistente no quiere participar o desea abandonar la Reunión, debe dejar constancia en el chat.
- w. Para finalizar la reunión, cada Oferente deberá presionar el botón rojo con el cual se retira de la Reunión y finaliza su sesión en la reunión virtual.
- x. Teniendo en cuenta que la asistencia a esta Reunión no es obligatoria para los oferentes, si durante el desarrollo de esta la conexión se pierde, el Oferente podrá volver a iniciar el proceso de conexión con los pasos anteriormente indicados. La pérdida de conexión de cualquier Oferente no será en ningún caso atribuible a FINAGRO, y dicha desconexión no afectará la continuidad y validez de la Reunión.
- y. Después de concluida la reunión de recepción y apertura de ofertas, FINAGRO procederá a remitir a los oferentes el respectivo informe, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de ellos.

Las ofertas que sean cargadas en el respectivo link después de la fecha y/u hora prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas, no serán recibidas ni tenidas en cuenta dentro del proceso, tampoco se aceptarán ofertas cargadas en otra dirección electrónica, entregadas en físico, dejadas en otro lugar o enviadas por correo electrónico.

La oferta deberá presentarse en formato PDF, en idioma castellano, sin enmendaduras o borrones y debidamente firmada por el Representante Legal. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el Oferente en la misma oferta y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones, en todo caso, no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO.

La oferta y los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento, acompañada de la carta de presentación de la oferta.

Una vez vencido el término para cargar la oferta en el link en mención, no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas.

En ningún caso FINAGRO responderá por la extemporaneidad de los oferentes en la presentación de alguna oferta, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes prever la debida antelación para cargar oportunamente la totalidad de la oferta según lo aquí indicado.

Se recomienda cargar la oferta con la debida antelación a la hora máxima establecida para tal efecto.

En la oferta, el oferente deberá registrar un correo electrónico el cual será el medio a través del cual FINAGRO enviará al oferente las comunicaciones a que haya lugar. FINAGRO se reserva el derecho de modificar, en cualquier forma y sentido, los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante Adenda, la cual será publicada en la página WEB de FINAGRO y formará parte integral de los Términos de Referencia.

2.13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS A SUBSANAR.

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso, FINAGRO realizará la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas según el contenido de los presentes Términos de Referencia. Dentro de esta etapa, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que estime conveniente, con el propósito de analizar de mejor manera el contenido del ofrecimiento formulado.

En ninguna circunstancia los documentos faltantes o adicionales irán encaminados ni podrán producir el mejoramiento de la oferta.

La verificación de los requisitos habilitantes de contenido jurídico la realizará la Dirección de Contratación, la verificación de los requisitos habilitantes de contenido financiero la Gerencia de Riesgos y la verificación de los requisitos habilitantes de contenido técnico se adelantará por parte del equipo de evaluación conformado para tal fin.

2.14. SOLICITUD Y REMISIÓN DE DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANACIÓN.

Los oferentes a los cuales se les soliciten aclaraciones y/o documentos faltantes o adicionales de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior, podrán suministrar la información correspondiente en las fechas señaladas en el cronograma, la forma de envío de los documentos será por correo electrónico al mail contratos@finagro.com.co, lo cual será especificado en la comunicación por la cual se realice la solicitud.

En caso de que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en la oportunidad establecida, se entenderá que el oferente desiste de la presentación de la oferta o remitiéndose no se subsana conforme con lo solicitado y la oferta no será habilitada, por lo tanto, la misma no continuará dentro del proceso.

2.15. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará el resultado de la verificación de requisitos habilitantes, es decir, cumple o no cumple. Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

2.16. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Los interesados podrán realizar observaciones o solicitar aclaraciones sobre los resultados de la verificación de requisitos habilitantes, lo anterior, en la fecha señalada en el cronograma. Éstas serán recibidas únicamente a través del correo electrónico contratos@finagro.com.co.

2.17. COMUNICACIÓN DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En la fecha señalada en el cronograma, FINAGRO comunicará vía correo electrónico las respuestas a las observaciones o aclaraciones formuladas por los oferentes; sobre el resultado de verificación de requisitos habilitantes.

2.18. COMUNICACIÓN DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En la fecha señalada en el cronograma, FINAGRO comunicará vía correo electrónico las respuestas a las observaciones o aclaraciones formuladas por los interesados; sobre el resultado de verificación de requisitos habilitantes.

2.19. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

En las fechas indicadas en el cronograma, FINAGRO efectuará la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia. Esta evaluación se realizará por parte del equipo de evaluación designado para tal fin.

2.20. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

En la fecha indicada en el cronograma, FINAGRO publicará el resultado de su evaluación.

2.21. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUS RESPUESTAS.

Los oferentes en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren en relación con el resultado de su evaluación.

Dichas consultas y observaciones serán presentadas ante FINAGRO, al siguiente correo electrónico: contratos@finagro.com.co, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso. Igualmente, en la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará las respuestas a las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los oferentes.

2.22. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de esta Invitación a presentar ofertas en cualquier momento. En todo caso, cualquier modificación que se realice a los Términos de Referencia del presente proceso de selección, se realizarán a través de adendas que serán publicadas harán parte de estos.

2.23. INDICACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DE QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado o confidencial e invocar la norma o el acuerdo que ampara dicha reserva. Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que todos los documentos que conforman la oferta son públicos.

2.24. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA.

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y demás datos personales relacionados en la oferta son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAL AL TITULAR), FINAGRO considera pertinente y necesario aclarar:

- Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad de este: Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, SUPER_OC, entre otras. Lo anterior, con el fin de asegurar que las personas propuestas no se encuentran incurso en algún tipo de inhabilidad que pueda poner en riesgo a nuestra Entidad, ante una eventual contratación.
- Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean formuladas: En caso de que FINAGRO requiera algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación que legare a resultar de la presente invitación pública.
- Derechos que le asisten como titular: Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.
- Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377 de la Ciudad de Bogotá D.C.



LA INFORMACIÓN PERSONAL SUMINISTRADA EN LA OFERTA, SERÁ UTILIZADA POR FINAGRO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE ESTA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 17 y 18 DE LA LEY 1581 DE 2012.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



El campo
es de todos

Minagricultura

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FINAGRO Carrera 13 N° 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5
PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219
Bogotá D.C. - Colombia www.finagro.com.co



SC 5828-1

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

FINAGRO verificará los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos requeridos de las ofertas presentadas. Los requisitos que se exigen a continuación son de estricto cumplimiento por parte del Oferente. Los Oferentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos para la posterior evaluación y calificación de las ofertas, verificación que se realizará en las fechas señaladas en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. Corresponde a la Dirección de Contratación de FINAGRO la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, a la Gerencia de Riesgos la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros y al equipo de evaluación los demás habilitantes y la evaluación y calificación de los ofrecimientos. Solo las ofertas que cumplan con el total de los requisitos habilitantes serán evaluadas y calificadas.

3.1. INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE.

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.

La información subsanable deberá ser enviada al correo electrónico contratos@finagro.com.co, dentro del término establecido en el cronograma de los presentes Términos de Referencia. En caso de que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en dicha oportunidad, se entenderá que el oferente desiste de la presentación de la oferta y por lo tanto la misma no continuará dentro del proceso. En todo caso, no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta, es decir, aquellos aspectos que son objeto de evaluación y se les asigna un puntaje.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. La Dirección de Contratación verificará los requisitos de contenido jurídico necesarios para la posterior evaluación de las ofertas en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente jurídico.

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - ANEXO No. 2

La Carta de Presentación de la oferta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal del Oferente, según la información contenida en el modelo suministrado por la Entidad en el **ANEXO No. 2** de los presentes Términos de Referencia.

3.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El Oferente persona jurídica deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, que es legalmente establecida en Colombia y que ha sido inscrita en el registro mercantil con al menos con tres (3) años de antigüedad a la presentación del ofrecimiento producto de la presente Invitación Pública, y cuya vigencia sea superior a la vigencia del Contrato que se llegare a suscribir y tres (3) años más, la fecha de expedición de esta certificado no debe superar un (1) mes al momento de presentar el ofrecimiento.

Así mismo, el objeto social que conste en dicho certificado deberá contemplar actividades relacionadas con la comercialización de Certificados de Reducción de Emisiones, que sean emitidos por cualquier estándar nacional o internacional o actividades similares o relacionadas al objeto de este proceso de selección Pública. Las condiciones descritas en el presente numeral deben acreditarse a la fecha de recepción de las ofertas.

3.2.3. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA.

Cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el Contrato. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el artículo 189 del Código de Comercio.

3.2.4. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El Oferente deberá allegar copia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica Oferente.

3.2.5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El Oferente debe adjuntar con su oferta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de recepción de ofertas del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

3.2.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el Oferente no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de recepción de ofertas del presente proceso de selección. En caso de que el Oferente y/o su representante aparezcan en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

3.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El Oferente y/o su representante no puede tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el Contrato. En caso de que el Oferente y/o su representante presenten antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten, su oferta será rechazada.

3.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CERTIFICADO DE MULTAS Y CONTRAVENCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

El Representante Legal del oferente, no podrá tener antecedentes judiciales ni tampoco multas o contravenciones registradas que le inhabiliten o impidan

presentar la oferta y celebrar el contrato, según los certificados expedidos por la Policía Nacional para cada una de estas consultas.

3.2.9. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN, CONCORDATO O CUALQUIER OTRO PROCESO DE CONCURSO DE ACREEDORES O PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS LEYES 550 DE 1999 O 1116 DE 2006.

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el **ANEXO No. 4** de los presentes términos de referencia, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en alguna causal de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

3.2.10. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DE NO TENER RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO CON ADMINISTRADORES DE FINAGRO Y DE NO TENER INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES IMPUESTAS O DECLARADAS JUDICIALMENTE.

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el **ANEXO No. 5** de los presentes Términos de Referencia, donde se certifique y declare, bajo la gravedad del juramento, que:

- Ni la persona jurídica que representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de esta, se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen.
- Ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.
- En los últimos tres (3) años, debido a la actividad contractual, no han tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.
- No conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de interés respecto de la persona jurídica que se representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de esta, con FINAGRO.

3.2.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Representante Legal del oferente deberá suscribir el **ANEXO No. 6** de los presentes términos de referencia.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

3.2.12. PACTO DE TRANSPARENCIA

El Representante Legal del oferente deberá suscribir el **ANEXO No. 7** de los presentes términos de referencia.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, estos requisitos habilitantes serán verificados por la Gerencia de Riesgos de la Entidad sin que se otorgue puntaje alguno a los mismos. FINAGRO verificará los requisitos de contenido financiero necesarios para la posterior evaluación de las ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente financiero.

- a) Los oferentes deberán presentar los Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados – con sus respectivas notas correspondientes a los (2) dos últimos períodos anuales, diciembre 31 de 2020 comparativos con el año anterior diciembre de 2019, debidamente certificados y/o dictaminados según el caso.
- b) Copia del Registro Único Tributario - RUT debidamente actualizado.
- c) Copia de la Declaración de Renta del último año gravable debidamente presentada de conformidad con las normas tributarias aplicables.
- d) El oferente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con criterios de evolución de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento. Los estados financieros deben estar clasificados como corriente y no corriente para efectos del cálculo de los indicadores. Con base en los Estados Financieros entregados por el oferente se calcularán los siguientes indicadores financieros para cada periodo evaluado (diciembre 2019 y diciembre 2020):

- Razón Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual debe ser para los periodos evaluados, igual o superior a cero punto siete (0,7).
- Razón de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, porcentaje que para los periodos evaluados debe ser igual o inferior al cincuenta por ciento (50%).
- Margen Operativo = Utilidad operacional / Ingresos operacionales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.
- Margen Neto = Utilidad neta / Ingresos totales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.

No	Nombre del Indicador	Indicador	Valor	2019	2020
1	Razón Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=> 0,7		
2	Razón de Endeudamiento	Pasivo Total / Total Activo	=<50%		
3	Margen Operativo	Utilidad Operacional / Ingresos Operacionales	> 0		
4	Margen Neto	Utilidad Neta / Ingresos Totales	> 0		

Es requisito habilitante la presentación de la información financiera antes mencionada, así como el cumplimiento de los indicadores.

las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. FINAGRO verificará los requisitos de contenido técnico necesarios para la posterior evaluación de las ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente técnico.

3.4.1. Presentación del oferente.

El oferente deberá incluir en su oferta una presentación de su empresa, en la que se haga una descripción de los antecedentes de esta, el esquema organizacional, la estructura, sedes y ubicaciones si es el caso, lo cual debe presentarse suscrito por el Representante Legal de la empresa oferente. (Se debe generar un documento con este requerimiento y debe estar firmado por el RL de la empresa oferente)

3.4.2. Capacidad operativa.

Los oferentes deberán anexar un compromiso suscrito por el Representante Legal, en el cual se manifieste que, en el evento de ser seleccionado para ejecutar el objeto de esta invitación, cuenta con un equipo base idóneo y suficiente que desarrollará las actividades objeto del contrato según lo determinado en estos términos de referencia y en el contrato que se llegue a suscribir. (Se debe generar un documento con lo contenido en el presente numeral y debe estar firmado por el RL de la empresa oferente)

3.4.3. Experiencia general.

Los oferentes deberán demostrar su experiencia en la formulación, certificación y emisión de bonos de carbono generados por iniciativas implementadas en Colombia anexando al menos 2 certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto sea estas actividades desarrolladas en los últimos 5 años.

Así mismo, deberán demostrar experiencia en comercialización de bonos de carbono en el mercado internacional anexando al menos 1 certificación o contrato con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto sea esta actividad desarrollada en los últimos 5 años.

Lo expresado en el presente numeral debe quedar consignado y relacionado en el **ANEXO 10**, es pertinente aclarar que las certificaciones deben estar consignadas en idioma ESPAÑOL.

3.4.4. OTROS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

3.4.4.1 FORMULARIO DE INFORMACIÓN BÁSICA – FIB.

El oferente deberá diligenciar el “Formulario de Información Básica Persona Jurídica”, para ello debe ingresar a la dirección:

https://apl.finagro.com.co/portal/contenidoapp.aspx?sso_app_url=https://apl.finagro.com.co/sarlaft/Default.aspx

Conforme las medidas transitorias adoptadas por FINAGRO como consecuencia de la pandemia del COVID19, se ha estipulado respecto al FIB que este se recibe escaneado con firma y con huella.

Si tiene alguna duda sobre el diligenciamiento o presenta inconvenientes en su acceso, por favor comuníquese vía correo electrónico a *los correos* ogarzon@finagro.com.co o hsantos@finagro.com.co”

En el **ANEXO No. 8** se relaciona un instructivo sobre como diligenciar el FIB.

3.4.4.2. VERIFICACIÓN DE LISTAS CLASIFICADAS SARLAFT.

En esta fase de verificación de requisitos habilitantes, FINAGRO verificará que el oferente, el Representante Legal y sus socios no se encuentren en las listas clasificadas del SARLAFT.

3.4.4.3. COMPOSICIÓN ACCIONARIA.

El oferente deberá adjuntar con la oferta la composición accionaria, es decir, el detalle de las personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del oferente, este documento debe ser certificado por el representante legal y revisor fiscal si los hubiere, indicando nombre completo, número de identificación y porcentaje de participación en la sociedad para aquellos que superen el 5% de las acciones. Así mismo, si uno de los accionistas fuera a su vez una persona jurídica se deberá agregar la composición accionaria hasta llegar a las personas naturales que la componen.

FINAGRO se abstendrá de aceptar operaciones de oferentes, cuando ello resulte procedente de conformidad con los principios y normas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, en especial frente a la consulta de listas internacionales vinculantes para Colombia.

Los requisitos descritos en el presente numeral serán verificados por el Equipo de Evaluación.

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES NO CONTINUARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ES DECIR QUE LAS OFERTAS NO SE EVALUARÁN.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación y calificación se realizará a las ofertas que hayan cumplido integralmente con la verificación de los requisitos habilitantes.

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, seleccionará el ofrecimiento y a los fines más favorable a FINAGRO, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
1. Experiencia específica en formulación	400
2. Experiencia específica en comercialización	400
3. Buenas prácticas	200

A continuación, se desarrolla cada uno de los bloques de criterios y el cómo es su esquema de calificación.

4.1. Experiencia Específica en Formulación (EEF) – máximo 400 puntos.

La calificación de la Experiencia Específica en Formulación de aquellos oferentes que hayan superado la revisión de requisitos mínimos habilitantes tendrá un puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos, los cuales se asignaran conforme los siguientes parámetros:

PARÁMETROS	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
A - Demostrar experiencia en la certificación de proyectos en el que se vincularon varios propietarios en un esquema agrupado	0	50
B - Demostrar experiencia en el cumplimiento de salvaguardas sociales y ambientales.	0	50
C - Demostrar experiencia en estructuración de programas de captura de carbono a partir de iniciativas implementadas en Colombia para el mercado internacional	0	50
D - Demostrar certificación de programas de captura de carbono con una vinculación de al menos 2.000 hectáreas de plantaciones comerciales	100	250

Para obtener la calificación de los primeros 3 parámetros (A, B y C) se otorgará el puntaje solo con la entrega de la documentación que permita demostrar las experiencias señaladas expedidas por las entidades competentes.

Para el criterio D, se debe tener en cuenta el siguiente rango de calificaciones que serán aplicadas:

Demostrar certificación de programas de captura de carbono con una vinculación de al menos 2.000 hectáreas de plantaciones comerciales	PUNTAJE
Certificación acumulada de hasta 2000 hectáreas en plantaciones forestales comerciales	100 puntos
Certificación acumulada entre 2000 y 3500 hectáreas en plantaciones forestales comerciales	150 puntos
Certificación acumulada de más de 3501 y 5000 hectáreas en plantaciones forestales comerciales	200 puntos
Certificación acumulada de más de 5001 hectáreas en plantaciones forestales comerciales	250 puntos

El puntaje final del criterio EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN FORMULACIÓN se obtendrá de la suma de todos los parámetros:

$$\text{CALIFICACIÓN EEF} = A + B + C + D$$

Las certificaciones presentadas para efectos de la acreditación de la Experiencia Específica en Formulación no podrán ser las mismas de las certificaciones aportadas para acreditar la Experiencia General requerida para el cumplimiento de los requisitos de contenido Habilitantes Técnicos, estas deben estar relacionadas en el **ANEXO 11** y deben estar en idioma español.

4.2. Experiencia Específica en Comercialización (EEC) – máximo 400 puntos.

La calificación de la Experiencia en Comercialización de aquellos oferentes que hayan superado la revisión de requisitos mínimos habilitantes tendrá un puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos, los cuales se asignaran conforme los siguientes parámetros:

PARÁMETROS	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
E - Demostrar experiencia en la comercialización de bonos de carbono en el mercado voluntario internacional.	0	100
F- Demostrar certificación de al menos 2.000 hectáreas de plantaciones comerciales con un porcentaje de comercialización de bonos superior al 40%	100	300

Para obtener la calificación del criterio E se otorgará el puntaje solo con la entrega de la documentación que permita demostrar las experiencias señaladas expedidas por las entidades competentes.

Para el criterio F, se debe tener en cuenta el siguiente rango de calificaciones que serán aplicadas:

Demostrar certificación de al menos 2.000 hectáreas de plantaciones comerciales con un porcentaje de comercialización de bonos de al menos el 40%	PUNTAJE
Porcentaje de comercialización de bonos de al menos el 40% de los bonos obtenidos	100 puntos
Porcentaje de comercialización de bonos de entre el 40 y el 70% de los bonos obtenidos	200 puntos
Porcentaje de comercialización de bonos de más del 70% de los bonos obtenidos	300 puntos

El puntaje final del criterio EXPERIENCIA EN COMERCIALIZACION se obtendrá de la suma de todos los parámetros:

$$\text{CALIFICACIÓN EEC} = \text{E} + \text{F}$$

Las certificaciones presentadas para efectos de la acreditación de la Experiencia Específica en Comercialización no podrán ser las mismas de las certificaciones aportadas para acreditar la Experiencia General requerida para el cumplimiento de los requisitos de contenido Habilitantes Técnicos, estas deben estar relacionadas en el **ANEXO 12** y deben estar en idioma español.

4.3. Buenas prácticas (BP) – máximo 200 puntos.

La calificación de Buenas Prácticas de aquellos oferentes que hayan superado la revisión de requisitos mínimos habilitantes tendrá un puntaje máximo de doscientos (200) puntos, los cuales se asignarán conforme los siguientes parámetros:

PARÁMETROS	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
G - Presentar el código de conducta de la empresa	0	80
H – El oferente hace parte de una alianza internacional que certifique sus buenas prácticas (*)	0	120

(*) En el mercado voluntario de carbono existen instituciones para evaluar que los operadores que trabajan en este ámbito estén cumpliendo criterios relevantes para el tema de carbono, estas certificaciones deben ser emitidas por estas instituciones y deben estar en idioma español.

El puntaje final del criterio de BUENAS PRÁCTICAS se obtendrá de la suma de todos los parámetros:

$$\text{CALIFICACIÓN BP} = G + H$$

4.4. Calificación final de las ofertas.

Una vez se evalúen y califiquen todas las ofertas, se obtendrá el valor total de calificación de cada una de ellas, así:

$$\text{VCP} = \text{CALIFICACIÓN EEF} + \text{CALIFICACIÓN EEC} + \text{CALIFICACIÓN BP}$$

4.5. EQUIPO DE EVALUACIÓN.

El equipo de evaluación que realizará la evaluación y calificación de las ofertas habitadas estará conformado por:

- El Vicepresidente de Inversiones quien lo presidirá.
- El Director Forestal.
- Un (1) Profesional Máster de la Dirección Forestal.

4.6. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente. En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas. Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate establecidos en el **ANEXO No. 9** junto con su propuesta.

5. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El Oferente seleccionado deberá informar si alguno de los documentos que se enuncian a continuación presenta alguna modificación con respecto a los verificados en virtud del presente proceso, lo anterior, con el fin de proceder a la elaboración de la minuta del Contrato. En caso de presentarse modificación, los nuevos documentos deberán radicarse en FINAGRO:

- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Certificación del Revisor Fiscal y en caso de no existir este del Representante Legal, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales correspondientes.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- Formulario de Información Básica debidamente diligenciado. Para tal fin, se debe ingresar al portal WEB de FINAGRO.
- Los demás documentos, que a juicio de FINAGRO, complementen o aclaren los procedimientos de la etapa precontractual.

FINAGRO podrá solicitar documentos diferentes a los señalados, de ser necesarios para el perfeccionamiento del Contrato. FINAGRO suscribirá el Contrato con el Oferente seleccionado, una vez se cumplan todos los requisitos exigidos y las etapas previas establecidas en el Manual de Contratación de FINAGRO.

5.2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato que resulte del presente proceso selección será por un periodo de tres (3) años. Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de este, previo a la revisión y aceptación por parte de FINAGRO de las garantías solicitadas.

5.3. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

La ejecución del Contrato iniciara con la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor de este y del Representante Legal del OPERADOR, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el Contrato.

5.4. GARANTÍAS.

Una vez perfeccionado el Contrato mediante la suscripción de este, el OPERADOR deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación de FINAGRO, garantía a favor de particulares, debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar, con la siguiente información:

Garantías	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% de \$100.000.000,00	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	10% de \$100.000.000,00	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Calidad del Servicio	20% de \$100.000.000,00	Por el término de duración del Contrato más seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Los amparos de las garantías solicitadas deberán constituirse a partir de la fecha de suscripción del Contrato que se derive del presente proceso de selección.

Adicionalmente, el Oferente seleccionado deberá presentar el original del soporte del pago de la mencionada garantía.

El OPERADOR se obliga a ampliar o a prorrogar en los términos antes mencionados la garantía, en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del Contrato o se afecte por siniestros.

5.5. OBLIGACIONES A CARGO DEL OPERADOR.

Además de las que son propias del Contrato y de las que se deriven de la oferta seleccionada, se obligará a:

5.5.1. GENERALES:

- a. Ejecutar con autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- b. Atender, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte de FINAGRO y que propendan por la ejecución efectiva del objeto contractual y de las obligaciones que se deriven del mismo.
- c. Corregir cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual una vez haya sido notificado por FINAGRO.
- d. Cumplir con las condiciones presentadas en la oferta.
- e. Poner toda su capacidad con la máxima diligencia para cumplir con el objeto del presente Contrato, respondiendo hasta por la culpa leve en su ejecución.
- f. Allegar a FINAGRO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del Contrato.
- g. Atender las instrucciones del Supervisor del Contrato.
- h. Cumplir con los informes que le sean solicitados en desarrollo del objeto contractual.
- i. Poner a disposición de FINAGRO toda la información correspondiente al desarrollo de las actividades objeto del Contrato, ya sea físicamente, en digital en base de datos o cualquier forma de almacenamiento digital, considerado y aplicando la debida seguridad con el fin de que personas ajenas al OPERADOR y a FINAGRO, no accedan a ella.
- j. Acreditar, durante la ejecución del Contrato, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de Parafiscales de los trabajadores en misión y demás personal que disponga para la ejecución del Contrato.
- k. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de Contrato programadas por el Supervisor de este.

- l. Garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información de FINAGRO que llegue a conocer con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- m. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato y que le sea suministrada para el desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato.
- n. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- o. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del Contrato, haciendo entrega de los mismos al supervisor del Contrato.
- p. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- q. Mantener vigentes las garantías que amparan el Contrato, en los términos de este.
- r. Mantener informado a FINAGRO de cualquier cambio en su dirección para comunicación y notificaciones.
- s. Cumplir con la normatividad vigente sobre el Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo.
- t. Cumplir con las demás que en virtud de la Ley o del presente Contrato le correspondan.
- u. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del coronavirus COVID-19 y atender las instrucciones que para evitar la propagación del coronavirus adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

5.5.2. ESPECIFICAS:

Conforme las fases establecidas, las obligaciones específicas mínimas a desarrollar por el OPERADOR se describen a continuación:

- **FASE 1. IDENTIFICACIÓN**

- a. Identificar y definir la información necesaria que deberá suministrar por FINAGRO.
- b. Identificar los criterios con los cuales se seleccionarán los proyectos vinculados al CIF.

- **FASE 2. EVALUACIÓN INICIAL**

- a. Definir los esquemas de certificación a aplicar
- b. Identificar los estándares de Certificación Internacional que estén alineados con la estrategia de “Carbón Neutro” de la ANM
- c. Selección de la metodología que utilizaría el proyecto

- d. Estimar volúmenes de los bonos de carbono que se podrían generar
- e. Identificar los posibles riesgos.
- f. Presentar plan detallado de trabajo
- g. Generar propuestas para la distribución de los recursos
- h. Presentar informe de esta fase.

- **FASE 3. SOCIALIZACIÓN A POTENCIALES BENEFICIARIOS**

- a. Acompañar los procesos de socialización e invitación a participar en el proyecto.
- b. Adelantar la suscripción de los documentos de confidencialidad y los Acuerdos de Compra de Reducción de Emisiones (ERPA)

- **FASE 4. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA Y REGISTRO.**

- a. Preparar, formular y desarrollar el Documento de Diseño del Proyecto Marco.
- b. Adelantar las visitas que requiera para obtener la información necesaria para la consolidación del proyecto

- **FASE 5. AUDITORÍA Y CERTIFICACIÓN**

- a. Obtener las propuestas de los Organismos de Validación y Verificación (OVV)
- b. Acompañar el proceso de auditoría y atender las solicitudes de ajuste.
- c. Coordinar la inscripción del proyecto
- d. Presentar un informe del resultado de esta fase.

- **FASE 6. COMERCIALIZACIÓN**

- a. Adelantar el proceso de comercialización de los bonos conforme los parámetros señalados en las condiciones de implementación
- b. Responder por cualquier situación que se presente posterior a la comercialización de los bonos.
- c. Presentar a FINAGRO reportes periódicos

- **FASE 7. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS GENERADOS.**

- a. Presentar a FINAGRO los documentos que soportan los gastos reembolsables señalados en las condiciones de implementación.
- b. Recuperar los gastos reembolsables invertidos únicamente cuando Finagro a través de la Supervisión haya efectuado la correspondiente validación de los mismos.
- c. Presentar la propuesta de distribución de ingresos entre el operador, los potenciales beneficiarios del proyecto y FINAGRO.
- d. Pagar a cada uno de los participantes del proyecto los recursos pactados conforme las condiciones de implementación.

5.6. OBLIGACIONES A CARGO DE FINAGRO.

En virtud del Contrato FINAGRO se obliga a:

5.6.1. GENERALES:

- a. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el OPERADOR
- b. Revisar y aprobar por medio del supervisor del contrato el contenido de informes que entregue el OPERADOR.
- c. Designar un supervisor para la vigilancia y gestión de la adecuada ejecución del contrato.
- d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.

5.6.2. ESPECÍFICAS

Conforme las fases establecidas, las obligaciones específicas mínimas a desarrollar por el OPERADOR se describen a continuación:

• FASE 1. IDENTIFICACIÓN

Suministrar al OPERADOR toda información que considere pertinente para la definición de los candidatos a incluirse en el proyecto.

• FASE 2. EVALUACIÓN INICIAL

- a. Entregar la información correspondiente a las plantaciones forestales comerciales seleccionadas para el proyecto.
- b. Articular la presentación ante el CONSEJO DIRECTIVO DEL CIF de las correspondiente a la documentación entregada por los propietarios de los proyectos de reforestación comercial y generada por los operadores en el proceso de asignación y seguimiento del CIF y que sea requerida para la estructuración del proyecto por el OPERADOR.

• FASE 3. SOCIALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

Articular entre el OPERADOR y el potencial beneficiario del proyecto los esquemas de socialización del proyecto.

• FASES 4 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA Y REGISTRO

En esta fase, FINAGRO continuará en su papel de articulador entre los Potenciales Beneficiarios del proyecto y el OPERADOR.

• FASE 5 - AUDITORÍA Y CERTIFICACIÓN

FINAGRO validará el informe del resultado de ésta fase, los logros alcanzados así como las limitaciones a las que se enfrentó el Proyecto a fin de socializar dichos

resultados.

- **FASE 6- COMERCIALIZACIÓN**

- a. Coordinar la exploración de las condiciones bajo las cuales se podrá adelantar el proceso de comercialización con el OPERADOR y la ANM.
- b. FINAGRO validará el informe del resultado de esta fase, los logros alcanzados así como las limitaciones a las que se enfrentó el Proyecto a fin de socializar dichos resultados.

- **FASE 7. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS GENERADOS.**

- a. Validar los documentos que soporten los gastos responsables para su respectiva validación.
- b. Generar la cuenta de cobro requerida por el OPERADOR para hacer entrega de los recursos resultantes del proyecto conforme las condiciones de repartición pactadas.

5.8. IMPUESTOS Y OTROS GRAVÁMENES.

Por tratarse de un contrato de colaboración, la distribución de los recursos generados bajo este Contrato no están sujetos a impuesto a las ventas (IVA), ni a retención en la fuente del impuesto sobre la renta o el impuesto de industria y comercio.

El OPERADOR deberá declarar de manera independiente los activos, pasivos, ingresos, costos y deducciones que les correspondan bajo el Contrato, tanto para efectos del impuesto sobre la renta como para el impuesto de industria y comercio.

El OPERADOR será el único responsable de expedir bajo su propio nombre las facturas correspondientes a las actividades realizadas en desarrollo del Contrato, y conservarlas.

La distribución de recursos derivados del Contrato deberá soportarse con un certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal/contador del OPERADOR, atendiendo las reglas acordadas según la Fase 7 del Contrato.

5.9. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El OPERADOR deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del Contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de conformidad con la legislación aplicable.

5.10. CESIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato que resulte de la presente Invitación no podrá ser cedido por el OPERADOR salvo autorización expresa y escrita de FINAGRO. No se acepta la subcontratación de servicios en el cumplimiento de la ejecución de las actividades objeto del contrato.

5.11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito el Contrato no pueda ejecutarse o su ejecución se vea afectada en forma grave, de tal manera que se impida su desarrollo normal, las partes podrán pactar la suspensión del mismo.

Para estos efectos, las partes suscribirán un acta en la cual constarán los motivos de la suspensión y en ella se establecerá el término de la suspensión y las condiciones y requisitos para su reinicio. Vencido el término previsto para la suspensión, las partes suscribirán acta de reanudación de las labores.

El OPERADOR, deberá informar oportunamente a la compañía aseguradora sobre la suspensión del Contrato y obtener posteriormente la ampliación de la vigencia de las garantías.

5.12. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El Contrato que se llegue a suscribir será de colaboración, por lo tanto, no existirá vínculo laboral entre el Oferente seleccionado ni entre sus empleados y FINAGRO.

5.13. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del contrato que se derive de la presente invitación se designará en el respectivo contrato, quien cumplirá con las funciones descritas en el Manual de Contratación de FINAGRO.

5.14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En el caso que EL OPERADOR incumpla o retarde el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones emanadas del contrato, FINAGRO hará exigible la cláusula penal pecuniaria a título de tasación anticipada y parcial de perjuicios, la cual corresponde al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que será exigible el día siguiente al del incumplimiento con la sola presentación de este contrato, el cual prestará mérito ejecutivo. Por el pago de la cláusula penal pecuniaria no se extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida separada

o conjuntamente y se estipula sin perjuicio de las garantías de que se trata más adelante, ni impide el ejercicio de las acciones indemnizatorias a que tenga derecho FINAGRO.

5.15. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Serán causales de terminación anticipada del Contrato las siguientes situaciones:

- a. Mutuo acuerdo de las partes.
- b. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y/o el presente Contrato.
- c. Suministro de información inexacta, en cualquier documento, aportada a FINAGRO en la etapa del proceso de Invitación Pública y/o en la etapa de ejecución del contrato.
- d. Si EL OPERADOR se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstos por la Ley.
- e. Si durante el término de vigencia del presente convenio alguna de LAS PARTES o alguno(s) administradores llegaren a resultar inmiscuido(s) en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., la parte que no está involucrada en una de las conductas señaladas, podrá terminar el contrato de manera anticipada y sin necesidad de motivación alguna.

5.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del Contrato, FINAGRO procederá a elaborar el Acta de Liquidación del mismo.

5.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por **FINAGRO** de manera oficial o a la cual tengan acceso por el desarrollo del contrato. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de **FINAGRO**; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, grafica, digital

El receptor de la Información Confidencial se obligará a:

- a. No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.

- b. Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del Contrato; manteniendo la seguridad de esta. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos
- c. Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes.

5.18. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL: EL OPERADOR, en adición a los deberes generales establecidos en el contrato, se compromete a que, en desarrollo del contrato, la información personal entregada por FINAGRO se mantendrá bajo especiales condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y la utilizará exclusivamente para las finalidades informadas por FINAGRO o en su defecto con el único objeto de dar cumplimiento al contrato. A su vez, si en cumplimiento del presente contrato, recibe, recopila, administra información personal o la entrega EL OPERADOR se obliga a contar con todas las autorizaciones necesarias para estos efectos expedidas por los respectivos titulares de los datos, haciéndose responsable exclusivo por cualquier violación a las normas legales vigentes en la materia y excluyendo a la parte reveladora de cualquier responsabilidad por esta circunstancia, bajo el entendido que en esta materia el receptor se considera un tercero de buena fe exenta de culpa respecto de las actuaciones de la otra parte.

Las obligaciones asumidas en la presente cláusula se hacen extensivas a los contratistas, trabajadores, colaboradores y/o cualquier otra persona vinculada con EL OPERADOR.

EL OPERADOR responderá patrimonialmente por los perjuicios que la divulgación y/o utilización indebida de la información por sí o por un tercero cause a la parte que resulte perjudicada.

Con la suscripción del contrato EL OPERADOR manifiesta su consentimiento previo, expreso e informado para que se lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales, incluidos datos sensible y con reserva, acorde con la normatividad vigente. En caso de suministro de información personal, esta será utilizada garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

5.19. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Leído y aceptado el contrato por **EL OPERADOR**, al suscribirlo declara que ni él ni la persona jurídica que representa, ni los socios, ni los administradores de ellas, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución o en la Ley, normas que las complementen o adicionen. De igual manera, EL OPERADOR expresa que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO. También expresa bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de su actividad contractual, no ha tenido incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente.

5.20. POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1778 DE 2016.

EL OPERADOR manifiesta que ni quienes suscriben el contrato como representante legal, ni la entidad que representan: a) se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y b) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. Adicionalmente, EL OPERADOR manifiesta que se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a prevenir que todos sus socios, asociados, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés vinculados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo, de igual forma se obligan a dar cumplimiento en lo que les corresponda a la ley 1778 de 2016 relacionada con soborno y corrupción transnacional.

5.21. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a FINAGRO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifiquen, complementen y/o amplíen. Las utilidades generadas por la implementación y/o comercialización de los desarrollos corresponderán en su integridad a FINAGRO. Así mismo, EL OPERADOR garantiza que los trabajos objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

FINAGRO adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de EL OPERADOR.

FINAGRO podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en todos sus productos institucionales presentes y futuros, que considere necesarios.

5.22. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y POLÍTICAS AMBIENTALES: EL OPERADOR.

EL OPERADOR se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, y aquellas normas que las replacen, modifiquen, adicione o complementen, que le sean aplicables

5.23. NIVEL DE IMPACTO.

El nivel de impacto en la ejecución del futuro contrato se considera MEDIO, por lo tanto, se requiere la constitución de pólizas que amparen la ejecución del mismo.

6. ANEXOS

- ANEXO 1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
- ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ANEXO 3. ESPECIFICACIONES APLICATIVO TEAMS
- ANEXO 4. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN
- ANEXO 5. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- ANEXO 6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 7. PACTO DE TRANSPARENCIA
- ANEXO 8. INSTRUCTIVO SOBRE COMO DILIGENCIAR EL FIB.
- ANEXO 9. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES
- ANEXO 10. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE
- ANEXO 11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN FORMULACIÓN
- ANEXO 12. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN COMERCIALIZACIÓN